

## A trabajar de la mano con la TICs

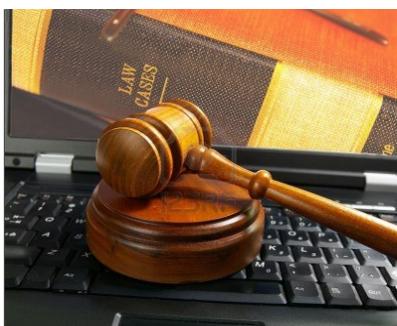


El Programa de Servidor Judicial Digital también tuvo gran acogida en Caldas. 415 servidores judiciales se formaron en los distintos niveles del Programa. En la imagen, algunos de los discentes que recibieron su certificado el pasado 10 de octubre en el Auditorio Fanny González Franco del Palacio de Justicia de Manizales.

Mucho se habla en el último tiempo del uso de las TICs en Colombia. La evolución de la informática y las telecomunicaciones ha expandido significativamente la interacción humana, al proveer canales de comunicación más eficientes y de mayor alcance geográfico.

La E-justicia se entiende como el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia, cuyo resultado se ve reflejado en una mayor eficiencia, eficacia y transparencia del sistema judicial de cara al ciudadano.

La Administración de Justicia en Colombia, comprometida con los avances que se presentan día a día, impulsa políticas tendientes a estar a la vanguardia en temas como el uso de las TICs, que sin duda marcan una pauta en la forma de operar la justicia.



La meta es tener certificados 20.000 servidores judiciales a nivel nacional. El 1 de noviembre comenzará el segundo curso de 2014.

### Programa de Operador Judicial Digital

Este Programa se creó como una iniciativa de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, enmarcada en el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial.

Es operado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y tiene por objeto “diseñar, construir, desarrollar y ejecutar de conformidad con la metodología implementada por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, los ambientes virtuales de aprendizaje de Formación Básica, Especializada y Avanzada en el uso de las TIC, contemplado en el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial”.



14.092 servidores judiciales en Colombia tienen certificadas sus competencias en el uso y apropiación de las TIC.



El principal objetivo de dicho programa es promover el acceso, uso y apropiación masiva de las TIC, entre los Servidores Judiciales de Colombia y los procesos que se adelantan.

La propuesta para Funcionarios Judiciales (Jueces y Magistrados) se enfoca más en la solución de problemáticas concretas y en la utilización de las TIC como mecanismo de control en el despacho. Para Empleados Judiciales y Servidores Administrativos se centra más en la enseñanza a profundidad en el uso de las TIC como herramientas dinamizadoras de la gestión procesal.

- **¿Cuándo se inicio?** El proceso de formación del Programa Servidor Judicial Digital se inició el 1 de marzo de 2014 y término el 31 de julio del mismo año.
- **¿Cuántos servidores y funcionarios participaron del mismo?** El Programa Servidor Judicial contó con la participación de dieciocho mil doscientos dos (18.202) discentes durante los tres períodos académicos ofertados. El promedio de discentes inscritos por departamento fue de 438 participantes. Diez (10) de ellos concentran la mayoría de la población, superando el promedio y llegando a ser el 68,5% de la población inscrita. En primer lugar se encuentra Cundinamarca, que incluye a Bogotá D. C., con 3.001 inscritos, le sigue Antioquia (1.163 inscritos), Valle del Cauca (873 inscritos), Santander (855 inscritos), Bolívar (614 inscritos), Tolima (602 inscritos), Boyacá (602 inscritos), Atlántico (582 inscritos), Norte de Santander (552 inscritos) y **Caldas (493 inscritos)**.

De toda esta población, el **67%** pertenece a la **Jurisdicción Ordinaria**, el **15,2%** pertenece al **Consejo Superior de la Judicatura** y el **15,3%** en la **Jurisdicción Contencioso Administrativa**, en tanto que el **2,5%** son de las demás **jurisdicciones especiales**.

Gracias a este programa hoy se puede decir que 14.092 servidores judiciales en Colombia tienen certificadas sus competencias en el uso y apropiación de las TIC para la Justicia Colombiana, lo cual no tiene precedentes en la región y pone a Colombia como un país líder en materia de políticas de administración de justicia electrónica en Latinoamérica.

## ¿Qué opina del programa?



**Humberto Rodríguez.**  
Juez 11 Civil Mpal.

*La nueva era nos exige que no nos quedemos atrás con el manejo de las nuevas tecnologías y las Tic. Con este Programa nos invitan a que el proceder nuestro como servidores judiciales, día a día se vaya actualizando y hagamos una justicia más rápida y más eficaz para el usuario del común.*



**Manuela Agudelo.**  
Tribunal Superior.

*Significa mucho porque es adentrarnos en un mundo nuevo como es el de las Tic y estar a la vanguardia con la nueva era.*



**Alberto García Alzate.**  
Talento Humano de la Dirección E. Seccional.

*Este curso significa capacitarse en herramientas que facilitan el trabajo y que hará más fácil llegar al usuario de nuestros servicios y superar los inconvenientes que se puedan presentar en un futuro.*



**Jhon Jairo Romero**  
Juez Promiscuo  
Familia de Riosucio.

*Me quedaría corto manifestando la importancia que tiene adelantar este Curso de Servidor Judicial Digital, como quiera que será un avance inmenso dentro de la justicia. Facilitará los procesos y el usuario será el más beneficiado.*

## Beneficio para la comunidad

Las competencias certificadas en el Programa Servidor Judicial Digital buscan generar una justicia más pronta, más segura, más eficiente y eficaz, lo cual habrá de redundar en un mejor servicio, en una mejor gestión procesal y en una disminución en los tiempos de respuesta, soportados todos estos cambios en la apropiación de las TIC a la gestión procesal.

Para los ciudadanos, usuarios de la administración de justicia, contar con servidores Judiciales que conozcan de las herramientas de la e-justicia y sepan integrarlas a la gestión procesal, les permitirá abrir nuevos canales de comunicación y generar una mayor confianza con el sistema. Los discentes certificados conocen y entienden las particularidades jurídicas que el uso de las tecnologías de la información está produciendo tanto en la actividad comercial y como en la gubernamental, y están en capacidad de actuar y reaccionar conforme estas particularidades en su ejercicio profesional.

## Beneficios en la administración de justicia

De cara a la administración de justicia busca generar competencias para:

- Agilizar y simplificar los procesos judiciales.
- Mejorar los flujos de trabajo ya que la utilización de las TIC favorece un notable ahorro de tiempo.
- Mejorar la coordinación y comunicación entre servidores judiciales, y entre estos y los usuarios.
- Facilitar la supervisión y gestión de los procesos judiciales.
- Reforzar los mecanismos de seguridad y de acceso a la información.
- Favorecer la formación continua específica de los servidores de la Rama Judicial.
- Resolver los problemas de tiempos de respuesta.
- Resolver la creciente demanda de servicios de los ciudadanos.
- Pasar de un mundo físico a un mundo digital, consolidación del expediente digital, y reducción del uso del papel.

# Niveles del Programa de Servidor Judicial Digital

Los discentes certificados cuentan con competencias que les permitirán promover actitudes y desempeños proactivos, para el funcionamiento del Nuevo Juzgado Digital que viene impulsando el Consejo Superior de la Judicatura, en su intención de modernizar y mejorar la administración de justicia en el país. El programa contó con **3 niveles**, así:

## Nivel Básico

- Conoce las herramientas TIC que pueden ser utilizadas en la Administración de justicia,
- Reconoce las ventajas del uso de la comunicación asincrónica en los procesos judiciales,
- Está familiarizado con las normas de la Netiqueta, y;
- Sabe cómo se puede utilizar el correo electrónico institucional, las notificaciones electrónicas, el expediente digital y la firma digital.



## Nivel Avanzado

- Apropia las herramientas y dispositivos de la administración de justicia y los aplica en ambientes virtuales, para así contribuir al mejoramiento de los servicios particulares del Juzgado Digital y a la cualificación del desempeño del empleado de la Rama Judicial,
- Reconoce las ventajas que la administración de justicia electrónica ofrece, y entiende de qué forma puede impactar y mejorar las gestión procesal.
- Comprende la racionalidad económica que opera detrás de los entornos electrónicos y de las herramientas jurídicas que le sirven.
- Aplica las herramientas electrónicas a la problemática específica que plantea la administración de justicia.
- Aprovecha las ventajas que tiene el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el ejercicio profesional, y;
- Está en capacidad de explorar las posibilidades y sistemas a través de los cuales se pueden utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en la solución de conflictos.

## Nivel Especializado

- Se apropia de herramientas y dispositivos de la administración de justicia y los aplica en ambientes virtuales, para así contribuir al mejoramiento de los servicios particulares del Juzgado Digital y a la cualificación del desempeño del empleado de la Rama Judicial,
- Conoce las tendencias normativas en materia de e-justicia y está familiarizado con la normatividad colombiana que promueve el uso de las TIC en la administración de justicia,
- Reconoce las herramientas de la administración de justicia electrónica y sabe cómo podría funcionar en expediente digital y el procedimiento electrónico,
- Entiende las reglas de funcionamiento del sistema de interoperabilidad y seguridad necesarios para el funcionamiento de la e-justicia, y;
- Conoce que es un juzgado digital y sabe cómo puede operar el modelo de gestión del nuevo juzgado digital.
- Reconoce las ventajas que la administración de justicia electrónica ofrece, y entiende de qué forma puede impactar y mejorar las gestión procesal.
- Identifica las reglas que en el marco normativo actual fomentan el uso de las TIC en la administración pública y en la administración de justicia.
- Entiende el funcionamiento de las herramientas que la administración de justicia electrónica ofrece, tales como la firma digital, las notificaciones electrónicas, el expediente digital y el régimen de seguridad e interoperabilidad.
- Entiende el rol del Juez o Magistrado en el nuevo juzgado digital.

## Jurisprudencia sobre Equidad de Género

Esta Sala Administrativa Seccional con el ánimo de impulsar la Política de Género de la Rama Judicial, se permite dar a conocer un extracto de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado Julio Enrique Socha Salamanca. (Rad: 27595).

*En esta providencia se destaca el trato al que fue sometida una mujer en Barranquilla de parte de su pareja. Ella era constantemente agredida y sometida a encierros prolongados en el patio de su casa en Barranquilla. En una de las muchas disputas, ella le disparó dos veces a su pareja produciéndole la muerte. En este caso, la Corte reversó la decisión de condenarla por homicidio simple y lo hizo por el de **ira e intenso dolor**, pues ella actuó en una situación de desespero provocado por múltiples hechos. Su esposo la encerraba y no le daba comida. La amenazaba con el arma, apenas se podía alimentar con guayabas que niños le pasaban de los árboles y cuando este no le permitió ir a una entrevista de trabajo, empezó la trágica pelea.*

*En este caso, la Corte estimó que el Tribunal ignoró el encierro, la dependencia económica de Omaira, la violencia moral de verse amenazada y su situación de indefensión. En cambio, hizo una valoración discriminatoria al sugerir que el encierro era un acto que ella toleraba porque había sido vista barriendo la puerta y lavando el patio. “Es decir, como si realizar labores que por cultura o tradición han sido asignadas a las representantes del sexo femenino demostrase la ausencia de cualquier comportamiento contrario a derecho relacionado con el menoscabo a la libertad”, dijo la Corte.*

*Además, el Tribunal ignoró los instrumentos internacionales suscritos por Colombia tendientes a eliminar cualquier forma de discriminación. Por ejemplo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, estableció que “[...] debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.*

*Dicha Convención obliga a los Estados partes a dar protección a los derechos de la mujer, establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia y fijar mecanismos judiciales y administrativos para que la víctima tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.*